

Buenos Aires, 12 de abril de 2019.

CIRCULAR N° 1

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 88/2018

EXP. TRE-SOF-SOFS-0001858/2018

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE URGENCIAS y EMERGENCIAS MÉDICAS-ENFERMERÍA”
LÍNEA SAN MARTÍN.**

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Abreviada Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO. 1:

“ ... en caso de emergencia y que se deba trasladar al paciente, a quien debe recurrir el enfermero, ya que por experiencia propia sabemos que se debería llamar a una ambulancia..”

RESPUESTA NRO. 1:

Como se indica en el Pliego Especificación Técnica ET S.G.S.O. N° 817/17 (E1), Hoja N° 5: a) Personal de enfermería: “... *El personal de enfermería deberá velar en el cuidado del paciente de acuerdo a las practicas idóneas de la profesión...*” y “... Al atender al cliente deberá evaluar la criticidad del paciente. Se mantendrá en contacto permanente con la CONTRATISTA quien dispondrá los pasos a seguir manteniendo informada a la Mesa de contingencia del PCT (Puesto Control Trenes) permanente.

El contratista se deberá encargar de los pasos a seguir, ya sea solicitar al SAME (Tel 107) (que desde el lugar del enfermero lo toma el Municipio actuante) algo clave y central para la pronta atención manteniendo informado al PCT.

CONSULTA NRO. 2:

“ ... COBERTURA SANITARIA A TRAVES DE LA ENFERMERIA EN EVENTOS PROGRAMADOS (SIMULACROS, PEREGRINACIONES; FESTIVALES,

ENCUENTROS, ETC) cuantas acciones de las que se enumeran en el pliego consideran que tienen a lo largo de los 12 meses...”.

RESPUESTA NRO. 2:

De solicitarse sería 1 a 3 acciones dentro de los horarios y días de prestación.

CONSULTA NRO. 3:

“...ASISTENCIA A LOS ORGANOS SINDICALES DE LA EMPRESA EN LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION donde se realizarían (direcciones estimadas) las campañas de vacunación?...”

RESPUESTA NRO. 3:

En casos excepcionales ante situaciones no programadas de afectación social se coordinara con el Servicio Médico, generalmente en Estación Caseros de la línea San Martín.

CONSULTA NRO. 4:

“...TODO EL PERSONAL DE ENFERMERIA QUEDA A DISPOSICION DE SOFSE EN EL CASO DE QUE POR ALGUN MOTIVO EXCEPCIONAL LAS ATENCIONES QUE SE REALICEN CONTINUEN FUERA DE SUS HORARIOS DE TRABAJOS ESTIPULADOS, cuando y con qué anticipación se le comunicaría al profesional: La comunicación se la realizan a los profesionales o el responsable de la empresa adjudicataria? Debería estar incluido el valor de la hora extra en el abono mensual o se puede presupuestar aparte?...”

RESPUESTA NRO. 4:

Se comunicará con la anticipación que la urgencia lo permita a la empresa adjudicataria, la cotización deberá ser integral contemplando los supuestos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En tal sentido no se encuentra prevista la presupuestación aparte de la hora extra.

A mayor abundamiento, informamos a los participantes de la presente licitación que la oferta económica a ser presentada por el oferente deberá contener el total cotizado para el cumplimiento del servicio, no aceptándose posteriormente ningún cargo adicional, conforme el artículo 9º inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares que establece

“...Toda prestación no itemizada, pero necesaria para la ejecución del servicio conforme a su fin, de acuerdo a la presente especificación, deberá ser abastecida o ejecutada por la contratista, entendiéndose que su costo está incluido en el valor total cotizado y prorrateado en los distintos rubros que integran su oferta...”

Asimismo en el en el inciso c) del mencionado artículo se expresa que *“...Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta...”*

CONSULTA NRO. 5:

“... NO TODAS LAS ESTACIONES DONDE PERMANECERAN LOS ENFERMEROS CUENTAN CON COMODIDADES MINIMAS que te puedan pasar las comodidades o lugar donde estarán los profesionales con el objetivo de poder armar un mini consultorio. Por otro lado cada estación en donde permanecerán los profesionales cuentan con DEA? ...”

RESPUESTA NRO. 5:

En ninguna estación se puede armar un consultorio, solo deben tener los elementos que puedan portar. A la fecha solo cuenta con DEA la Estación Caseros.

CONSULTA NRO. 6:

“... ESTAR UBICADOS EN LAS BASES DE ATENCION EN LA LINEA. Al no ser consultorios; que lugares se le destinaria a los profesionales?...”

RESPUESTA NRO. 6:

Las Bases de atención son los andenes señalados en el punto 3 del PET (Pliego Especificación Técnica ET SGSO N° 817/17), desde donde podrá ser requerido su movilidad para atención de los clientes a bordo de los trenes y liberar la formación.

CONSULTA NRO. 7:

“... DENTRO DE LA ESTACION DONDE SE ENCUENTRA PUEDE REQUERIRSE INTERVENCION PARA LIBERAR LA LINEA EN DONDE SE

ENCUENTRE O REQUERIDO SU TRASLADO A ESTACIONES MAS CERCANAS...”

“... EN CASO DE NECESIDAD EL DESPLAZAMIENTO DE TODA LA TRAZA DE LA LINEA ES EL LIMITE DE DISTANCIA Que tareas deberían realizar los profesionales en caso de tener un accidente grave en una de las estaciones; considerando que son enfermeros y cuentan con un maletín de primeros auxilios. (importante el dato de que si poseen las estaciones DEA)...”

RESPUESTA NRO. 7:

Las tareas que su profesión abarca, por ahora solo Caseros tiene DEA y solo deben atender en la extensión del servicio que hoy brinda el FFCC San Martín Pasajeros.